

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 1867** *Resolución de 28 de enero de 2019, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las cuotas iniciales para 2019 disponibles por modalidad o censo para las distintas especies contempladas en los planes de gestión de los buques censados en los caladeros nacionales del Cantábrico y Noroeste, Golfo de Cádiz, así como buques de arrastre de fondo que faenan en aguas de Portugal.*

La Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un plan de gestión para los buques censados en el Caladero Nacional Cantábrico Noroeste, determina en su anexo V la distribución de cuota de especies para el caladero Cantábrico y Noroeste.

La Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, determina en su anexo III la distribución de cuota de especies para dicho caladero.

La Orden AAA/1505/2014, de 31 de julio, por la que se regula la pesquería de arrastre de fondo en aguas de la subzona IX del CIEM sometidas a jurisdicción de Portugal, determina en su anexo II la distribución de cuota de especies para buques de arrastre de fondo que faenan en aguas de Portugal.

Las cantidades que aparecen en el anexo I son las correspondientes a las cuotas repartidas y asignadas inicialmente a España en el Consejo de Ministros de 2018, por lo que se trata de cifras provisionales hasta la publicación oficial del Reglamento(UE) del Consejo de 2019 por el que se establecen, para 2019, las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión y se modifica el Reglamento (UE) 2018/120 del Consejo.

Según el citado reglamento, hasta el 50% de la cuota de España de jurel JAX/2A14 puede ser pescada en la zona VIIIc por condición especial. Al contrario que en años anteriores, no se ha hecho uso por ahora de esa condición especial. No obstante, a medida que avance el año se estudiará la posibilidad de hacerlo en función de las necesidades de cuota de la flota, previa solicitud a la Secretaría General de Pesca.

Para el reparto de la cuota de cigala IXa se han tenido en cuenta las limitaciones establecidas en el reglamento de TAC y cuotas para las distintas unidades funcionales.

Por otro lado, la cuota de cigala VIIIc asignada a España está destinada a la evaluación de la situación biológica de este stock por medio de campañas de seguimiento de índices de abundancia de cigala en la unidad funcional 25.

Por otro lado, en el caso de la cuota de jurel 9a del Golfo de Cádiz, se ha hecho una asignación por modalidades de acuerdo a la Orden APM/453/2018, de 25 de abril.

En base a todo lo anterior, la Secretaria General de Pesca, una vez oído el sector afectado, resuelve:

Primero.

Publicar como anexo a esta Resolución las cuotas iniciales provisionales disponibles para cada una de las especies y modalidades que faenan en los caladeros nacionales del Cantábrico y Noroeste, Golfo de Cádiz y buques de arrastre de fondo que faenan en aguas de Portugal; según se detallan en el mismo.

Segundo.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.

Esta Resolución produce efectos para toda la campaña de pesca 2019, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Madrid, 28 de enero de 2019.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO

Modalidad	Gestión	HKE	MAC ⁽¹⁾	JAX8c	JAX9a ⁽³⁾	WHB	LEZ	ANF	NEP8c	NEP9a ⁽²⁾
		Cuota	Cuota	Cuota	Cuota	Cuota	Cuota	Cuota	Cuota	Cuota
ARRASTRE DE FONDO CNW.	ANUAL.	2.896.836	5.405.336	7.095.900	9.080.149	32.335.742	1.388.966	1.492.960	2.000	6.000
CERCO CNW.	ANUAL.		6.449.440	8.954.350	12.716.587			0	0	0
OTROS ARTES DISTINTOS DE ARRASTRE Y CERCO.	ANUAL MAC Y JAX. TRIMESTRAL EL RESTO.		6.954.345	844.750	1.408.359	602.792	71.712	888.832	0	0
PALANGRE DE FONDO CNW.	ANUAL HKE.	543.823	0					0	0	0
VOLANTA CNW.	ANUAL HKE.	1.100.086	0					0	0	0
PINCHO-CAÑA.	TRIMESTRAL.	59.240	0					0	0	0
RASCO CNW.	TRIMESTRAL.		0					737.452	0	0
ARTES MENORES CNW.	TRIMESTRAL.	787.892	0					0	0	0
ARRASTRE PORTUGAL.	ANUAL.	166.464	0		55.945	408.911	202.176	263.872	0	31.333
NEAFC.			95.265					0	0	0
GOLFO DE CADIZ.	TRIMESTRAL MENOS ANE9 Y NEP 9 QUE ES ANUAL.	369.657	148.613		1.062.956	1.903.554	65.145	88.883	0	62.666
TOTAL.		5.923.998	19.052.999	16.895.000	24.323.996	35.250.999	1.727.999	3.471.999	2.000	99.999

Cantidades expresadas en KG.

⁽¹⁾ Caballa: ya descontada multa por sobre pesca de 2009 (5.544.000 kg).

⁽²⁾ Cigala 9A: se han tenido en cuenta las limitaciones establecidas en el reglamento de TAC y cuotas para las distintas unidades funcionales.

⁽³⁾ Reparto de la cuota de jurel 9a del Golfo de Cádiz por modalidades: Arrastre fondo: 393.825. Cerco: 615.984. Artes menores: 53.147.